

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 211

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (16:33) dieciséis horas con treinta y tres minutos del día (24) veinticuatro del mes de abril del año (2026) dos mil veintiséis, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** y en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, asistido del **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, inicia el desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, lee los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento y realiza el registro respectivo, en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA---
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN-----
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA-----
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ (inasistencia justificada)-----
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ-----
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA-----
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR-----
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA (ausencia)-----
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA-----
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR--
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO-----
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES----
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 212

DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA-----
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA----
DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO-----
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA----
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS-----

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del órgano de Gobierno Municipal.--

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (16:36) dieciséis horas con treinta y seis minutos del día (24) veinticuatro del mes de abril del año (2026) dos mil veintiséis, declara válidamente instalada la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Enseguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee el Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----

2. Instalación de la sesión.-----

3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----

4. Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y se emiten sus reglas de operación.-----

5. Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, con proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Descanso Digno» y se emiten sus lineamientos de operación.-----

6. Dictamen de la Comisión de Bienestar Social, con proyecto de acuerdo

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 213

mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y se emiten sus lineamientos de operación.-----

7. Asuntos generales.-----

8. Clausura de la sesión.-----

Por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del Orden del día y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «RUTA SEGURA: AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la aprobación de los puntos 4 al 6 del Orden del día, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que, en junta de trabajo previa a esta sesión, la Secretaria de Bienestar Social, Lic. Perla Guadalupe Medina Ruiz, amplió la información concerniente a los puntos 4 al 6 del Orden del día.-----

Y prosiguiendo con el desarrollo del punto 4, el Secretario del Ayuntamiento somete

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 214

a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que haga constar la asistencia de la **QUINTA REGIDORA, C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, a quien concede la palabra para que, en su calidad de **SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, dé lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de programa social municipal denominado «**Ruta Segura: Avanzando por la Educación**» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-

-----**DICTAMEN**-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre sus pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.1 Programas Sociales, cuyo fin es contribuir al bienestar de las

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 215

personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.-

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----

4. El 6 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECBS-0611/2026, de 31 de marzo del año en curso, a través del cual, la Secretaría de Bienestar Social remitió, en alcance al oficio SECBS/0278/2026, la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0025-1/2026.-----

5. El 10 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0419/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 216

establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante la entrega de apoyos económicos a estudiantes inscritos en educación media superior.-----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de conducción y evaluación de las acciones y programas de desarrollo social y de combate a la pobreza, marginación y

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 217

discriminación, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.-----

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Bienestar Social dictaminamos procedente el programa social denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa reduce la deserción escolar en comunidades de alta vulnerabilidad.-----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y se emiten sus reglas de operación.-----

Artículo Primero. Se aprueba el programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación», cuyo objetivo es contribuir a reducir la deserción escolar en la transición de secundaria a educación media superior, en estudiantes que hayan concluido o estén por egresar de secundaria pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mediante el otorgamiento de un apoyo económico único, destinado a facilitar su inscripción al primer grado de bachillerato en instituciones públicas, así como diversos costos que lleguen a implicar la transición de nivel básico a medio superior.-----

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

Artículo Segundo. Se emiten las reglas de operación del programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "RUTA SEGURA: AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía municipal y prestación de servicios públicos; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativos a la organización y atribuciones de los municipios; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social, que regulan la política nacional de desarrollo social y facultan a los municipios para implementar acciones dirigidas a población en situación de vulnerabilidad; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen las bases para la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 218

Tamaulipas, que regulan el desarrollo social, el bienestar y la atención prioritaria a la población vulnerable en el ámbito estatal y municipal.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. Introducción.
- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.
2. Objetivos.
- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. Lineamientos generales.
- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
- 3.5.1 Requisitos.
- 3.5.2 Procedimiento de selección.
- 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
- 3.6.1 Tipo del apoyo.
- 3.6.2 Monto del apoyo.
- 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutoras.
- 3.8 Instancia(s) normativas.

CAPÍTULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPÍTULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. Mecánica de operación.
- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
- 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.
- 4.2.2 Avances físicos – financieros.
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

CAPÍTULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. Auditoría, control y seguimiento.
6. Evaluación.
- 6.1 Evaluación interna.
- 6.1.1 Indicadores de resultados.
- 6.2 Evaluación externa.
7. Transparencia.
- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información pública.
- 7.3 Medidas complementarias.
- 7.3.1 En periodos electorales.
- 7.3.2 De manera permanente.
8. Quejas y denuncias.
9. Aplicación y vigencia.
10. Transitorios.
11. Anexos.

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. Introducción.

El derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes se encuentra reconocido en el marco jurídico nacional e internacional aplicable al Estado mexicano. En este sentido, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 16 de febrero de 2018, determinó alinear su actuación institucional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, particularmente al Objetivo 4: Educación de Calidad.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 219

El presente Programa se vincula específicamente con las metas 4.3, 4.5 y 4.b del ODS 4, orientadas a garantizar el acceso equitativo a la educación media superior, reducir brechas de desigualdad educativa y fortalecer los mecanismos de apoyo económico dirigidos a población en situación de vulnerabilidad.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derivado de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012 y el 15 de mayo de 2019, establece la obligatoriedad de la educación media superior y dispone que la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios deberán garantizar el acceso, permanencia y conclusión de este nivel educativo, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Asimismo, la reforma al artículo 4° constitucional, publicada el 8 de mayo de 2020, mandata al Estado la implementación de un sistema de becas para estudiantes del sistema público, con prioridad para quienes se encuentren en condición de pobreza. La Ley General de Educación, en sus artículos 2° y 9°, establece la obligación de las autoridades educativas de implementar políticas incluyentes y otorgar apoyos económicos que permitan a las personas en condiciones socioeconómicas adversas ejercer plenamente su derecho a la educación.

En el ámbito estatal, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 80°, prevé la operación de un Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos, orientado a apoyar la permanencia y conclusión de los estudios en todos los niveles educativos. De manera complementaria, el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 establece como línea de acción el fortalecimiento de los esquemas de becas y estímulos educativos con criterios socioeconómicos, con el objetivo de incrementar el acceso y la conclusión oportuna de la educación media superior.

A nivel municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, en el Pilar 2: Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, Programa 2.1 Programas Sociales, Estrategia 2.1.2 Reducir la deserción escolar en comunidades de alta vulnerabilidad, establece la implementación de acciones orientadas a reducir el abandono escolar y mejorar las condiciones de acceso y permanencia educativa de la población en situación de vulnerabilidad.

Desde el punto de vista del diagnóstico, la Educación Media Superior en el municipio de Matamoros presenta una problemática estructural en la transición, permanencia y conclusión de estudios. Durante el ciclo escolar 2019–2020, egresaron 9,590 estudiantes de secundaria, de los cuales 8,642 se inscribieron en la educación media superior, identificándose 948 jóvenes que no realizaron el tránsito inmediato al bachillerato. De los estudiantes inscritos, 7,957 concluyeron el nivel, lo que implica que 685 abandonaron sus estudios, acumulando 1,633 jóvenes con trayectorias educativas interrumpidas.

En el ciclo escolar 2020–2021, Matamoros se ubicó como el segundo municipio del estado con mayor matrícula en secundaria, con 22,973 estudiantes, y como el tercer municipio con mayor matrícula en educación media superior, con 12,857 alumnos. No obstante, de 7,142 estudiantes que concluyeron la secundaria pública, únicamente 4,635 se inscribieron en la educación media superior pública, registrándose una pérdida de 2,203 estudiantes en la transición entre niveles educativos.

Estos resultados impactan directamente los indicadores de cobertura, absorción y permanencia escolar, y evidencian que el abandono escolar en la educación media superior supera el 10 %, considerado un umbral crítico desde el enfoque de política pública. La evidencia disponible indica que dicha problemática se asocia a factores socioeconómicos, territoriales y académicos, más que a la capacidad instalada del sistema educativo.

En virtud de lo anterior, resulta procedente la implementación de un Programa Social Municipal con acciones focalizadas, criterios de elegibilidad verificables y mecanismos de seguimiento, orientado a fortalecer la transición de la secundaria a la educación media superior, reducir el abandono escolar y promover la conclusión oportuna de los estudios. El presente Programa se regirá por las Reglas de Operación, como instrumento normativo que garantiza la legalidad, transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

Fuentes de Consulta

- Secretaría de Educación Pública (SEP). Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE).
- Secretaría de Educación de Tamaulipas (SET). Anuarios Estadísticos de Educación Básica y Media Superior.
- Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Gobierno del Estado de Tamaulipas. Informes Sectoriales de Educación.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 220

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- **AFILIACIÓN:** Se conoce como afiliación a aquel procedimiento a través del cual una persona ingresa a una obra social como parte integrante de la misma, generándose una constancia de la mencionada pertenencia.
- **APOYO:** Estímulo económico de \$2,000.00(dos mil pesos 00/100 M.N.)
- **CCV:** Consejos de Colaboración Vecinal.
- **CESES:** Cédula Simple de Estudio Socioeconómico.
- **CURP:** Clave Única de Registro Poblacional.
- **DCCV:** Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.
- **DIMAJ:** Dirección del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **DPS:** Dirección de Programas Sociales.
- **IDENTIFICACION OFICIAL:** INE, Licencia de manejo o Pasaporte.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **LGE:** Ley General de Educación
- **POBREZA EXTREMA.** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene 3 o más carencias de las 6 posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación, dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- **POBREZA MODERADA.** Persona que, siendo pobre, no está en pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema
- **PROGRAMA:** Programa Social Municipal Ruta Segura "Avanzando por la Educación"
- **PUB:** Padrón Único de Beneficiarios
- **ROP:** Reglas de Operación.
- **Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social.
- **SEP:** Secretaría de Educación Pública.
- **SICEE:** Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa.
- **VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES:** Población no pobre que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos.

Objetivos.

2.1 General.

Contribuir a reducir la deserción escolar en la transición de secundaria a educación media superior, en estudiantes que hayan concluido o estén por egresar de secundaria pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mediante el otorgamiento de un apoyo económico único, destinado a facilitar su inscripción al primer grado de bachillerato en instituciones públicas, así como diversos costos que lleguen a implicar la transición de nivel básico a medio superior. Las tasas de abandono varían por nivel educativo, siendo más altas en educación media superior (10.2% en Tamaulipas, ciclo 2021-2022). La principal causa de abandono es la falta de recursos económicos.

2.2 Específicos.

I. Incrementar la inscripción al primer grado de educación media superior a 1,000 estudiantes egresados de secundaria pública del Municipio de Matamoros.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 10 de 58

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 221

II. Facilitar el acceso oportuno a la educación media superior mediante un apoyo económico único de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) destinado a la inscripción y diversos costos que lleguen a implicar la transición de nivel básico a medio superior.

III. Contribuir a la permanencia escolar durante el primer semestre de las y los estudiantes beneficiarios.

IV. Contribuir a los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Además de cumplir con los requisitos estipulados en las ROP del presente Programa.

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. Lineamientos generales.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria (ANEXO I) será publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, www.matamoros.gob.mx, con las presentes ROP y se dará a conocer en el municipio, a través de la Secretaría.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, constituye el documento rector que describe en el Pilar 2 Bienestar por Ti, Tu Tranquilidad y Tu Familia, en el Programa 2.1 Programas Sociales, Estrategia 2.1.2 Reducir la deserción escolar en comunidades de alta vulnerabilidad, el cual tiene como fin aportar un proceso de mejora continua a las condiciones de vida de las personas o grupos que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a partir de la aplicación de Programas y/o Acciones que aporten al bienestar social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los Programas Sociales Municipales, fomentando la participación social.

3.3 Cobertura.

El Programa opera en las zonas urbana y rural, donde habita la población objetivo, estudiantes egresados de educación básica, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

Estudiantes que residan en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, que estén por ingresar al primer grado del nivel medio superior del ciclo escolar 2026-2027 y que vivan en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, pobreza extrema, moderada y/o enfrenten condición de pobreza.

3.5 Titulares de derecho.

Las personas elegibles para ingresar al Programa son aquellos estudiantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por carencia social, en rezago educativo, pobreza extrema, moderada y/o enfrenten condición de pobreza.

3.5.1 Requisitos.

Llenado de los siguientes formatos proporcionados por la Secretaría:

I. Solicitud de incorporación (ANEXO II).

II. Formato CESES (ANEXO III).

Documentos del Padre, Madre o Tutor:

III. Identificación oficial vigente (en caso de ser tutor deberá presentar documento legal y/o documento expedido por el DIF Matamoros que lo acredite como tutor).

IV. CURP.

V. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad; las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos, el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal con firma y sello en el que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.

VI. Constancia de Situación Fiscal (RFC).

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 222

Documentos del estudiante:

VII. Credencial de estudiante y/o constancia de estudios de nivel básico.

VIII. Ficha o comprobante de preinscripción a nivel medio superior.

IX. Acta de nacimiento.

3.5.2 Procedimiento de selección.

El acceso al Programa se realizará conforme al siguiente procedimiento cronológico, bajo los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas:

I. Publicación de la Convocatoria en los medios oficiales del Ayuntamiento de Matamoros, en la cual se establecerán requisitos, plazos, lugares y horarios de atención.

II. La DPS recibirá las Solicitudes. El trámite y entrega de documentación será de manera presencial dentro de los plazos y horarios señalados en la convocatoria.

III. Revisión mediante la mesa de validación integrada por la persona Titular de la Secretaría, la persona titular de la presidencia de la comisión de bienestar del Honorable Cabildo y la persona titular de la DPS, en donde revisarán y validarán las solicitudes para verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y seleccionar mediante la priorización establecidos en las presentes ROP.

IV. Con base en la validación realizada y la disponibilidad presupuestal, se integrará el PUB, el cual será dictaminado por la DPS que es la instancia responsable del Programa.

V. Publicación de Resultados a través de medios oficiales del Ayuntamiento indicando el listado de personas que serán Titulares de Derecho y/o mediante llamada telefónica para notificar al Titular de Derecho seleccionado sobre las fechas de entrega del apoyo.

VI. Entrega del Apoyo.

La entrega del apoyo económico se realizará en los lugares, fechas y horarios establecidos por la DPS.

La respuesta a la solicitud y, en su caso, la entrega del apoyo se efectuará dentro del plazo señalado en la convocatoria, contado a partir del cierre de recepción de solicitudes.



3.5.3 Resolución.

a) Una vez entregada la documentación, el personal de la DPS integrará el expediente respectivo y será remitido a la brevedad a la instancia normativa para la correspondiente validación técnica y presupuestal (ANEXO IV).

b) Se instalará una Mesa de Validación, que estará integrada por el Presidente(a) de la Comisión de Bienestar Social, a cargo del Primer regidor del Municipio, el Secretario(a) de Bienestar Social y el Director(a) de Programas Sociales, quienes en total apego a las facultades que le concede la normativa aplicable a los titulares, emitirá resolución.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 223

c) Una vez obtenida la validación técnica y presupuestal, se informará a los solicitantes por parte de la Dirección de DCCV, Bienestar Rural y DPS mediante vía telefónica y/o visita domiciliaria que ha sido aprobada su solicitud y se realiza la incorporación al PUB.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo del apoyo.

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

Entrega de estímulo económico único por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.) destinado a alumnos de educación básica (secundaria) para la inscripción de estudios para el primer grado de educación media superior.

El estímulo económico único para inscripción se hará mediante la entrega de una orden de pago con referencia bancaria a nombre de la madre, padre o tutor, la cual podrá cobrar en ventanilla bancaria.

La operación del Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Monto del apoyo.

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

Estímulo económico único de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) dirigido a alumnos de educación básica (secundaria) para que se destine a la inscripción de sus estudios para el primer grado de educación media superior.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Los beneficiarios(as) que sean registrados en el Programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara y oportuna.
- III. Recibir de manera gratuita el apoyo.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.

b) Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación al Programa.
- II. Proporcionar información verídica y auténtica al llenar el formato CESES.
- III. Proporcionar, en los plazos estipulados, la documentación que acredite las condiciones requeridas en el Programa.
- IV. Tratar con respeto al personal de la Secretaría.

c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro del subsidio al beneficiario(a) cuando se dé algunos de los supuestos siguientes:

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en las presentes reglas.
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

La DPS será la instancia ejecutora del Programa.

• La coordinación y supervisión de la ejecución será por parte de la DPS y resguardarán los expedientes de manera física y digital.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 224

• DIMAJ, Bienestar Rural y la DPS son las responsables de la convocatoria y recopilación de la documentación; así como el llenado del formato CESES y formato de solicitud de Incorporación marcados en el punto 3.5.1 Requisitos y 3.5.2 Procedimiento de Selección.

• Oficinas de atención: calle Abasolo entre 4 y 5 #405, Zona Centro. C.P. 87300 o a los teléfonos (868)8108088 ext. 53318 en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

3.8 Instancia(s) normativa(s).

• La Secretaría será la instancia responsable de emitir e interpretar las presentes ROP, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

• Oficinas de atención: calle Abasolo entre 4 y 5 #405, Zona Centro. C.P. 87300 o a los teléfonos (868)8108088 ext. 53318 en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente Programa presupuestario se estableció el Acuerdo del R. Ayuntamiento en el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 en el que se incluye el Programa Social denominado "Ruta Segura Avanzando por la Educación".

CAPÍTULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. Mecánica de operación.

4.1 Proceso.

Previamente a la recepción de solicitudes, la instancia ejecutora realizará la difusión y socialización del Programa, con el fin de garantizar que la población objetivo conozca sus beneficios, requisitos y procedimiento de acceso. La difusión de la Convocatoria se efectuará mediante:

I. Medios oficiales del Ayuntamiento de Matamoros.

II. Estrados informativos en oficinas municipales.

III. Coordinación con escuelas secundarias públicas del municipio.

Concluida la etapa de difusión, la recepción, revisión, selección y resolución de solicitudes se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las presentes ROP.

La instancia ejecutora deberá documentar las acciones de difusión para efectos de control y verificación.

4.2 Ejecución.

La Secretaría a través de la DPS, se encargará de la ejecución del Programa.

La entrega del apoyo se realizará por parte de la DPS conforme al siguiente procedimiento:

I. **Verificación:** Se verificará que la persona titular de derecho se encuentre en el padrón autorizado y acredite su identidad.

II. **Entrega:** Se realizará la entrega del apoyo económico al titular de derecho, conforme a la modalidad autorizada.



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

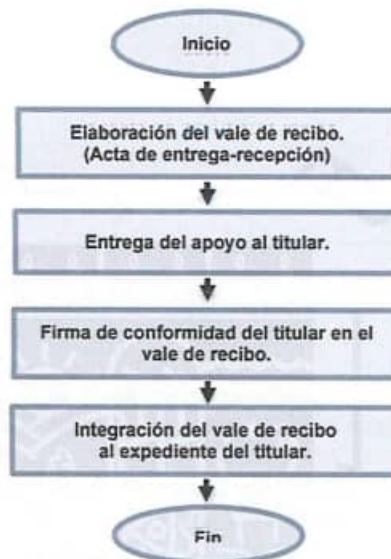
LIBRO 4 FOLIO 225



4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.

I. Acta: Se levantará un Vale de recibo como Acta de Entrega - Recepción, que contendrá datos del titular de derecho, descripción del apoyo, monto, fecha y firma de conformidad.

II. Resguardo: El vale de recibo se integrará al expediente del titular de derecho para efectos de control y fiscalización.



4.2.2 Avances físicos – financieros.

La DPS realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirán vía oficio dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que se informa. El titular de la Secretaría los turnará a la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.3.

b) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Secretaría, a través de sus unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal 2026, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal y será enviada en un lapso de 5 días hábiles a su elaboración a la Contraloría Municipal.

CAPÍTULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso municipal del Programa está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal conforme a sus atribuciones.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 226

6. Evaluación.

6.1 Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría Técnica, realizarán un seguimiento trimestral de los resultados, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores de Resultados.

6.1.1 Indicadores de resultados.

Los Indicadores de Resultados, se aprecian en la siguiente tabla con apego a la metodología del marco lógico:

PROGRAMA		"RUTA SEGURA AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN"							
Fin	Contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.								
Propósito	Proveer apoyos esenciales como ataúdes, ayudas económicas para educación, lentes, prótesis y productos de la canasta básica, atendiendo las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas.								
Estrategia	2.1.2 Reducir la deserción escolar en comunidades de alta vulnerabilidad.								
Actividades	Líneas de Acción		Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027
	2.1.2.1	Incorporación de estudiantes al programa de apoyo educativo.	Número de estudiantes incorporados al programa	1,000 estudiantes beneficiados.	Dirección de Programas Sociales		*	*	*
	2.1.2.2	Creación y actualización del padrón de beneficiarios.	Padrón actualizado.	Registro del 100% de los beneficiarios.	Dirección de Programas Sociales		*	*	*
	2.1.2.3	Entrega de apoyos económicos a estudiantes inscritos en educación media superior	Número de apoyos entregados.	1,000 apoyos entregados	Dirección de Programas Sociales		*	*	*

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

Estas ROP están disponibles para su consulta en la página electrónica del gobierno municipal de Matamoros: <https://www.matamoros.gob.mx>, así como en la página electrónica TRANSPARENCIA MATAMOROS.

7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaria, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos, que por razones de la operación del programa estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del programa, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del art. 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del Programa no se sus penderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa, sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales

LIBRO 4 FOLIO 227

LIBRO 4 FOLIO 228

[illegible][illegible]

VALE DE RECIBO
PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
"RUTA SEGURA, AVANZANDO POR LA EDUCACIÓN"

Nombre del padre, madre o tutor: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nombre del estudiante: _____

Indicación educativa del Nivel Medio Superior a ingresar: _____

Recibo en la Secretaría de Educación Social un apoyo económico de \$6,000.00 por lo que se manifiesta en este instrumento del siguiente modo a seguir:

 Supervisor y Jefe del Distrito Escolar o Tutor
 Puesto de Educación

[illegible]

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 229

ANEXO VII. AVISO DE PRIVACIDAD



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con domicilio en Calle Abasolo No. 405, Zona Centro, C.P. 87300 H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6º Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción V, 3 fracciones III, XXV y XXVII, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales.

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa social municipal **"Ruta Segura: Avanzando por la Educación"**, en el entendido, que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

Documentos del padre, madre o tutor:

I. Identificación oficial vigente (en caso de ser tutor deberá presentar documento legal y/o documento expedido por el DIF Matamoros que lo acredite como tutor).

II. CURP.

III. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono o gas) con una antigüedad no mayor a 3 meses. En el caso de personas beneficiarias que habiten en áreas rurales sin servicios básicos, podrán presentar una carta expedida por el Comisariado Ejidal o Delegado Municipal —bajo protesta de decir verdad—, en la que se manifieste que la persona reside en dicha localidad.

IV. Constancia de situación fiscal (RFC).

Documentos del estudiante:

V. Credencial de estudiante y/o constancia de estudios de nivel básico.

VI. Ficha o comprobante de preinscripción a nivel medio superior.

VII. Acta de nacimiento.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 19 de 58

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 230

De conformidad con los artículos 1, 14 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de datos personales sea esta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle Sexta S/N entre González y Morelos, Zona Centro.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 14, 59 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social y de su Dirección de Programas Sociales, con domicilio en Calle Abasolo No. 405, Zona Centro, C.P. 87300 H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, por lo cual, autorizo su uso para el cumplimiento de los fines del programa "Ruta Segura: Avanzando por la Educación".

Mis datos personales serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que estos puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades de este.

De igual manera, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

-----Transitorios-----

Artículo Primero. El programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Bienestar Social realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 20 de 58

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 231

Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. El programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-----

C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA QUINTA REGIDORA SECRETARIA.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA VOCAL 1.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA VOCAL 2.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL

3.- Firma.- A FAVOR.-----

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «Ruta Segura: Avanzando por la Educación» y se emiten sus reglas de operación**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 24, 26 y 27 fracción ii del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «DESCANSO DIGNO» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 232

conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de los lineamientos de operación de la acción social referida anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra a la **DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA, C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de la acción social municipal denominada «**Descanso Digno**» y sus lineamientos de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre sus pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.1 Programas Sociales, cuyo fin es contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.-
2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 233

ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----

4. El 6 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECBS-0611/2026, de 31 de marzo del año en curso, a través del cual, la Secretaría de Bienestar Social remitió, en alcance al oficio SECBS/0278/2026, la propuesta de lineamientos de operación de la acción social municipal denominada «Descanso Digno», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0026-1/2026.-----

5. El 10 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0419/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 234

Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó la acción social denominada «Descanso Digno», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante la entrega de ataúdes a familias de este sector de la población.-----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de conducción y evaluación de las acciones y programas de desarrollo social y de combate a la pobreza, marginación y discriminación, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación de la acción social en cuestión y la emisión de sus lineamientos de operación.-----

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Bienestar Social dictaminamos procedente la acción social que se plantea, así como sus lineamientos

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 235

de operación. Esta iniciativa garantiza el acceso digno a servicios funerarios para personas en situación vulnerable, a través de un apoyo tangible e integral, promoviendo su dignidad, inclusión y desarrollo.-----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Descanso Digno» y se emiten sus lineamientos de operación.-----

Artículo Primero. Se aprueba la acción social municipal denominada «Descanso Digno», cuyo objetivo es otorgar apoyo funerario básico, consistente en la entrega de un ataúd, a familiares directos o personas sin parentesco de personas fallecidas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en zonas rurales y urbanas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el fin de mitigar el impacto económico inmediato derivado del fallecimiento; garantizar un trato digno y contribuir a la protección social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema o carencias sociales, mediante criterios de elegibilidad claros que permitan su planeación, operación, seguimiento y evaluación.-----

La planeación y presupuestación de esta acción social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

Artículo Segundo. Se emiten los lineamientos de operación de la acción social municipal denominada «Descanso Digno», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "DESCANSO DIGNO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley General de Desarrollo Social; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V, y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 25 de 58

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 236

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS TIEMPO DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo.
 - 3.6.2 Monto del apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) Ejecutoras.
- 3.8 Instancia(s) Normativas.

CAPÍTULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPÍTULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MÉCANICA DE OPERACIÓN.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos – financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

CAPÍTULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

- 6.1 Evaluación Interna.
 - 6.1.1 Indicadores de Resultados.
- 6.2 Evaluación Externa.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas Complementarias.
 - 7.3.1 En periodos electorales.
 - 7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

10. TRANSITORIOS.

11. ANEXOS.

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

La Acción Social "Descanso digno" se sustenta en el marco normativo vigente que faculta al municipio para implementar acciones de desarrollo social y atención a población vulnerable, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 6, 9, 11 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; y los artículos 1, 4, 7 y 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas. Asimismo, se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028, en el eje Política Social para el Bienestar, y con el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros 2024–2027, en el Pilar 2 Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, particularmente en el Programa 2.1, Estrategia 2.1.1, orientada a garantizar el acceso digno a servicios funerarios para población en situación de vulnerabilidad.

La presente Acción Social se encuentra alineada con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 1 Fin de la Pobreza, ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 10 Reducción de las Desigualdades y ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles, al constituirse como una medida de protección social que mitiga el impacto económico derivado del fallecimiento de una persona en condición de vulnerabilidad y garantiza un trato digno, humano y equitativo.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 237

La Acción Social "Descanso digno" tiene como propósito garantizar el acceso a un apoyo funerario básico a familiares de personas fallecidas en condición de vulnerabilidad socioeconómica en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el fin de mitigar el impacto económico inmediato, proteger la dignidad humana y evitar el agravamiento de la pobreza ante el fallecimiento de un integrante del hogar.

En el municipio de Matamoros persisten condiciones de pobreza y vulnerabilidad social que afectan a aproximadamente un tercio de la población. Si bien se han registrado avances en la reducción de la pobreza extrema, un número relevante de hogares mantiene ingresos insuficientes para cubrir necesidades básicas.

En el municipio se registran más de 2,500 defunciones anuales; en hogares vulnerables, el fallecimiento de un integrante genera una carga económica inmediata por costos funerarios, lo cual puede detonar endeudamiento y profundización de carencias. La problemática se origina principalmente por insuficiencia de ingresos, ausencia de mecanismos de protección social funeraria y costos elevados de servicios funerarios.

De no implementarse la acción, se prevén consecuencias: sociales (afectación a la dignidad y bienestar familiar), económicas (endeudamiento y mayor pobreza) e institucionales (presión adicional sobre programas asistenciales y debilitamiento de la política social municipal).

El Ayuntamiento implementa "Descanso digno" como mecanismo de protección social focalizada, consistente en la entrega de un ataúd a familiares de personas fallecidas que acrediten vulnerabilidad socioeconómica. La intervención aplica en todo el municipio de Matamoros (zona urbana y rural), priorizando colonias, ejidos y comunidades con mayores condiciones de pobreza o carencias sociales.

La población objetivo se define como familiares directos o personas sin parentesco de personas fallecidas residentes en Matamoros que acrediten carencias sociales o ingresos insuficientes para cubrir servicios funerarios básicos. Con ello se busca reducir el impacto económico inmediato del evento, garantizar trato digno y fortalecer la política social municipal con criterios de legalidad, focalización y control administrativo.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- Acción Social: Acción Social "Descanso Digno".
- APOYO: Apoyo en especie, un ataúd por única ocasión a familiares directos o personas sin parentesco del fallecido con un monto equivalente aproximado de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.).
- CESES: Cédula Simple de Estudio Socioeconómico.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO. - Recibo de agua, luz, teléfono, gas o carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal.
- CURP: Clave Única de Registro de Población.
- DCCV: Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.
- DPS: Dirección de Programas Sociales.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL: Credencial para votar con fotografía (INE), Licencia de conducir, Credencial INSEN (Instituto Nacional de la Senectud) Credencial.
- INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática.
- POBREZA EXTREMA. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias de las seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación, dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- POBREZA MODERADA. Persona que, siendo pobre, no es pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.
- PUB: Padrón Único de Beneficiarios.
- SECRETARÍA: Secretaría de Bienestar Social.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 238

- SOLICITANTE: Persona mayor de edad que solicita el ingreso para recibir el apoyo.
- SUBSANAR: Resarcir o remediar un defecto, un daño o un error, una dificultad o un problema.
- VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES: Población no pobre que presenta una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Otorgar apoyo funerario básico, consistente en la entrega de un ataúd, a familiares directos o personas sin parentesco de personas fallecidas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en zonas rurales y urbanas del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el fin de mitigar el impacto económico inmediato derivado del fallecimiento, garantizar un trato digno y contribuir a la protección social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema o carencias sociales, mediante criterios de elegibilidad claros que permitan su planeación, operación, seguimiento y evaluación.

2.2 Específicos.

a) Contribuir a la protección económica inmediata de los hogares en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de un apoyo funerario básico a familiares o personas sin parentesco de personas fallecidas, con el fin de reducir la carga financiera derivada del fallecimiento, evitar el endeudamiento y preservar la dignidad humana en un momento crítico para la familia.

b) Fortalecer la política social municipal en materia de atención a la población vulnerable, asegurando un trato digno, humano y equitativo a las personas fallecidas y a sus familiares, así como mejorar la capacidad institucional de respuesta ante eventos que impactan de manera directa el bienestar social de los hogares en condición de pobreza o carencias sociales.

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPO DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria (ANEXO I) será publicada en los sitios digitales oficiales del Gobierno Municipal de Matamoros, junto con los presentes lineamientos y se dará a conocer en el municipio, a través de la Secretaría.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

La Acción Social se alinea al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, constituido en el documento rector que describe el Pilar 2 Bienestar por ti, tu Tranquilidad y tu Familia, dentro del Programa 2.1 en la estrategia 2.1.1.

3.3 Cobertura.

La Acción Social operará en las zonas urbanas y rurales del municipio de Matamoros, Tamaulipas, atendiendo a la población objetivo, entendida como los familiares o personas sin parentesco de personas fallecidas que acrediten condición de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza extrema o carencias sociales, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

Integrada por familiares de personas fallecidas, Conocidos del fallecido(a) residentes del municipio de Matamoros, Tamaulipas, que presenten condición de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza extrema o carencias sociales, y que carezcan de recursos económicos suficientes para la adquisición de un ataúd.

Dicha población se caracteriza por pertenecer a hogares de bajos ingresos, con limitado acceso a mecanismos de protección social, ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio, con presencia relevante de personas adultas mayores y grupos vulnerables, conforme a los criterios de elegibilidad de la Acción Social.

3.5 Titulares de Derecho.

Las personas elegibles para ingresar a la Acción Social son aquellas que acrediten vulnerabilidad por carencia social y/o pobreza extrema o moderada a las que se les otorgará un apoyo en especie de ataúd.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 239

3.5.1 Requisitos.

Llenado de los siguientes formatos proporcionados por la Secretaría:

I. Solicitud de incorporación (ANEXO II).

II. Formato CESES (ANEXO III).

Documentos del solicitante:

III. Identificación oficial vigente.

IV. CURP.

V. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad; las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos, el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal con firma y sello en el que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.

Documentos de la persona fallecida:

VI. Certificado de defunción.

3.5.2 Procedimiento de selección.

A. La emisión de la convocatoria estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, a través de la DPS, quien publicará la convocatoria oficial en la que se establecerán los requisitos, criterios de elegibilidad, periodo de recepción, lugares y horarios de atención.

B. La recepción de solicitudes será responsabilidad de la DPS, quien recibirá de manera presencial la solicitud del familiar directo o persona sin parentesco de la persona fallecida, la residencia en el municipio, la condición de vulnerabilidad socioeconómica y el fallecimiento ocurrido dentro del territorio municipal.

C. La integración y revisión del expediente será realizada por la DPS, verificando el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para la Acción Social.

D. La notificación preliminar del estatus del trámite será realizada por la DPS al solicitante, por los medios de contacto proporcionados o de manera inmediata, según corresponda.

E. Finalmente, el registro y control administrativo del procedimiento será efectuado por la DPS, documentando cada etapa e integrando y resguardando los expedientes para efectos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

FLUJOGRAMA – 3.5.2 Procedimiento de Selección



3.5.3 Resolución.

A. Integrado el expediente por la DPS, éste será remitido a la instancia responsable de aprobar o rechazar la incorporación del solicitante al Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo con los criterios de elegibilidad.

B. La DPS entregará de manera presencial el vale de recibo que acredita al solicitante los derechos de esta acción social, con el fin de que reciba el apoyo.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 240

C. En caso de que las solicitudes excedan la disponibilidad de apoyos, se aplicarán los criterios de priorización.

3.6 Características de los apoyos.

El apoyo en especie consistirá en un ataúd de uso funerario, el cual deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

- Material resistente y funcional, apto para servicios funerarios.
- Dimensiones estándar para adulto: de 1.70m de largo por 0.47m de ancho por 0.45m de alto
- Acabado sencillo y digno.
- Sistema de cierre seguro.
- Cumplimiento de la normatividad sanitaria y funeraria aplicable.

Las especificaciones finales estarán sujetas a la disponibilidad y criterios técnicos determinados por la Secretaría, sin afectar la finalidad del apoyo.

3.6.1 Tipo de apoyo.

El apoyo se otorgará en especie y consistirá en la entrega de un ataúd de uso funerario al solicitante de la persona fallecida que acrediten condición de vulnerabilidad socioeconómica.

El ataúd será de características básicas y dignas, conforme al precio promedio aproximado de mercado, y se entregará por evento de fallecimiento, de manera individual, no transferible y no canjeable, previa autorización y firma del acuse de recibido. La operación de la Acción Social estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Monto del apoyo.

Se entregará un ataúd con un valor al precio del mercado aproximado de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n). La operación de la Acción Social estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Los Titulares de Derecho que sean registrados en la Acción Social tendrán los siguientes derechos y obligaciones.

a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara y oportuna.
- III. Recibir de manera gratuita el apoyo en especie.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.

b) Obligaciones:

- I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación a la Acción Social.
- II. Proporcionar información verídica y auténtica al llenar el formato CESES.
- III. Proporcionar la documentación que acredite las condiciones requeridas en la Acción Social.

c) Sanciones:

La sanción consiste en la negativa del subsidio al Titular de Derecho cuando se dé algunos de los supuestos siguientes:

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 241

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).

La DPS será la Instancia Ejecutora de la Acción Social.

- La coordinación y supervisión de la ejecución será por parte de DPS y resguardaran los expedientes de manera física y digital.
- La DCCV es la responsable de la difusión de la Acción Social.
- Oficinas de atención: calle Abasolo entre 4 y 5 #405, zona centro. C.P. 87300 o a los teléfonos (868)8108088 Ext. 53318 en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

3.8 Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría, será la instancia responsable de emitir e interpretar los presentes Lineamientos de Operación, para dar cumplimiento a los objetivos de la Acción Social. Oficinas de atención: Calle Abasolo entre 4 y 5 #405, Zona Centro. C.P. 87300 o a los teléfonos (868) 8108088 Ext. 53318 en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado a la presente Acción Social presupuestaria se estableció el Acuerdo del R. Ayuntamiento en el acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 en el que se incluye la Acción Social "Descanso Digno".

CAPÍTULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MÉCANICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

El procedimiento de recepción, análisis y resolución de solicitudes para la incorporación del Titular de Derecho se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de los presentes Lineamientos de Operación.

La difusión y socialización de la Acción Social "Descanso Digno" se llevará a cabo mediante la publicación de la convocatoria en los medios oficiales del Ayuntamiento de Matamoros, así como en oficinas de la Secretaría, informando de manera clara los requisitos, criterios de elegibilidad, beneficios, lugares y horarios de atención para el acceso a la Acción Social.

4.2 Ejecución.

La Secretaría, a través de la DPS, será la responsable de la ejecución de la Acción Social, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.7 de los presentes Lineamientos de Operación.

El proceso operativo comprenderá las siguientes etapas de implementación:

- a) Procedimiento de Selección conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.2 de los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Resolución conforme a lo dispuesto en el numeral 3.5.3 de los presentes Lineamientos de Operación.
- c) Entrega del apoyo funerario en especie.
- d) Registro del Titular de Derecho en el padrón correspondiente.

Aplicando en todo momento los criterios de elegibilidad y priorización establecidos.

La autorización y entrega del apoyo se realizará únicamente a solicitantes dictaminados como procedentes, previa validación por la instancia competente y firma del acuse de recibido, dejando constancia documental de la entrega.

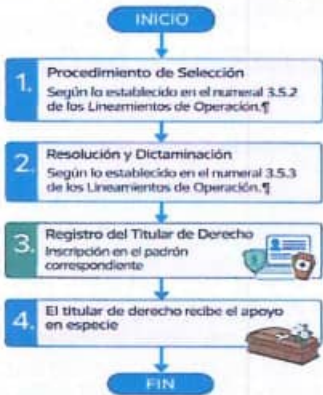
El seguimiento, supervisión y control administrativo de la Acción Social se efectuará mediante la integración de expedientes, registros de Titulares de Derecho, formatos de entrega y reportes de ejecución, a cargo de la DPS, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos, la trazabilidad del apoyo y la evaluación de resultados, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 242

FLUJOGRAMA – 4.2 Procedimiento de Ejecución



4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.

Al momento de la entrega del apoyo en especie, el Titular de Derecho deberá presentarse de manera personal, acreditar su identidad y firmar el Vale de Recibo (ANEXO IV) emitida por la Secretaría, dejando constancia de la recepción conforme del apoyo, misma que se integrará al expediente correspondiente.

4.2.2 Avances físicos – financieros.

La DPS de la Secretaría realizará un informe físico – financiero de la Acción Social de manera mensual, y lo remitirán dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, al titular de la Secretaría y esta (El o La Titular de la Secretaría) los turnara a Tesorería y Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.3 de las sanciones.
- b) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Secretaría, a través de las unidades administrativas, realizará el cierre dentro de los primeros 5 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre del 2026, según los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal. Y se enviara con copia a la Contraloría Municipal.

CAPÍTULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal de la Acción Social está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño de la Acción Social, se realizará un seguimiento mensual a los resultados de este con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

ACCIÓN SOCIAL		"DESCANSO DIGNO"							
Fin	Contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.								
Propósito	Proveer apoyos esenciales como ataúdes, ayudas económicas para educación, lentes, prótesis y productos de la canasta básica, atendiendo las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas.								
Estrategia	2.1.1 Garantizar el acceso digno a servicios funerarios para personas en situación vulnerable.								
	Línea de Acción	Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027	
	2.1.1.1 Recepción de solicitudes de	Número de	50 solicitudes	Dirección de					

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 243

Actividades		apoyo para servicios funerarios	solicitudes recibidas.	por año	Programas Sociales		*	*	*
	2.1.1.2	Evaluación de las solicitudes y priorización de casos urgentes.	Porcentaje de solicitudes evaluadas en tiempo y forma.	Evaluar el 100% de las solicitudes recibidas	Dirección de Programas Sociales		*	*	*
	2.1.1.3	Entrega de ataúdes a familias en situación de vulnerabilidad.	Número de apoyos entregados.	50 ataúdes entregados.	Dirección de Programas Sociales		*	*	*

6.2 Evaluación Externa.

Con el objeto de contar con una valoración objetiva, independiente y técnica del desempeño de la Acción Social, la evaluación externa podrá ser realizada por órganos de fiscalización competentes, conforme a la normatividad aplicable y a la disponibilidad presupuestal.

La evaluación tendrá por finalidad analizar el cumplimiento de los objetivos y resultados de la Acción Social, con base en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y en la información generada durante su operación.

El órgano de fiscalización competente determinará, en su caso, el alcance, metodología y tiempos de la evaluación, y los resultados deberán documentarse y considerarse para efectos de mejora continua, transparencia y rendición de cuentas.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estos Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx> así como en la página electrónica <http://transparencia.matamoros.gob.mx> dentro del marco normativo aplicable.

7.2 Información Pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia de la Acción Social, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este PROGRAMA es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría, deberá cuidar que se aplique con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación de la Acción Social, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de la Acción Social, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios de la Acción Social no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución de la Acción Social sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Acción Social podrán ser presentadas en las siguientes dependencias o buzones de estas:

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 244

• Secretaría de Bienestar Social o a los teléfonos (868)8108800 ext. 53288 o al (868)8108088; correo electrónico: bienestarsocial@matamoros.gob.mx. en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

• Contraloría Municipal ubicada en Calle González s/n entre 6ª y 7ª, Edificio Galván, C.P. 87300, 2º Piso, en el buzón o a los teléfonos: 8688108000 ext. 53213 y 8688108011; correo electrónico: contraloria@matamoros.gob.mx y quejasydenuncias@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estos Lineamientos tendrán aplicación en el municipio de Matamoras, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoras (<https://matamoros.gob.mx>) y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta ser sustituidas o modificadas.

10. TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los Lineamientos de operación entrarán en vigor el día de su aprobación y serán publicadas inmediatamente en la página web oficial del Gobierno Municipal de Matamoras, Tamaulipas y tendrán una vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2026, hasta no ser sustituidas o modificadas.

11. ANEXOS.

ANEXO I. CONVOCATORIA



ANEXO II. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 245

ANEXO III. FORMATO CESES

Formato CESES (Censos Económicos) form for the Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. It includes sections for: 1. Datos Generales (General Data), 2. Datos de la Empresa (Company Data), 3. Datos de la Población (Population Data), 4. Datos de la Actividad (Activity Data), 5. Datos de la Producción (Production Data), 6. Datos de la Inversión (Investment Data), 7. Datos de la Exportación (Export Data), 8. Datos de la Importación (Import Data), 9. Datos de la Balanza de Pagos (Balance of Payments), 10. Datos de la Cuenta de Capital (Capital Account), 11. Datos de la Cuenta de Cuenta Corriente (Current Account), 12. Datos de la Cuenta de Cuenta de Inversión (Investment Account), 13. Datos de la Cuenta de Cuenta de Inversión (Investment Account), 14. Datos de la Cuenta de Cuenta de Inversión (Investment Account), 15. Datos de la Cuenta de Cuenta de Inversión (Investment Account).

ANEXO IV. VALE DE RECIBO

Vale de Recibo (Receipt) form for the Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. It includes fields for: Nombre del Titular Beneficiario (Beneficiary Name), Dirección (Address), Teléfono (Phone), and a section for the receipt of the document.

ANEXO V. AVISO DE PRIVACIDAD



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con domicilio en Calle Abasolo No. 405, Zona Centro, C.P. 87300 H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6º Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción V, 3 fracciones III, XXV y XXVII, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 246

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación a la acción social municipal "Descanso Digno", en el entendido que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración a la acción social citada, de los cuales, se requiere lo siguiente:

Documentos del solicitante:

I. Identificación oficial vigente.

II. CURP.

III. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono o gas) con una antigüedad no mayor a 3 meses. En el caso de personas beneficiarias que habiten en áreas rurales sin servicios básicos, podrán presentar una carta expedida por el Comisariado Ejidal o Delegado Municipal —bajo protesta de decir verdad—, en la que se manifieste que la persona reside en dicha localidad.

Documentos de la persona fallecida:

IV. Certificado de defunción.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 14 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de datos personales sea esta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle Sexta S/N entre González y Morelos, Zona Centro.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 14, 59 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que el

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 36 de 58

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 247

R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social y de su Dirección de Programas Sociales, con domicilio en Calle Abasolo No. 405, Zona Centro, C.P. 87300 H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, por lo cual, autorizo su uso para el cumplimiento de los fines de la acción social "Descanso Digno".

Mis datos personales serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro de la acción social. Asimismo, autorizo que estos puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con la acción social, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades de esta.

De igual manera, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

-----Transitorios-----

Artículo Primero. La acción social municipal denominada «Descanso Digno» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus lineamientos de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Bienestar Social realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. La acción social municipal denominada «Descanso Digno» y sus lineamientos de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-----

C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA QUINTA REGIDORA SECRETARIA.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA VOCAL 1.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA VOCAL 2.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL

3.- Firma.- A FAVOR.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **acuerdo mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Descanso Digno» y se emiten sus**

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 248

lineamientos de operación, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de los lineamientos de operación de la acción social referida anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra a la **DÉCIMA SEXTA REGIDORA, C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de la acción social municipal denominada **«Ojos que sí ven, corazón que sí siente»** y sus lineamientos de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 249

Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre su pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.1 Programas Sociales, cuyo fin es contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.-
2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----
3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.-----
4. El 6 de abril de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECBS-0611/2026, de 31 de marzo del año en curso, a través del cual, la Secretaría de Bienestar Social remitió, en alcance al oficio SECBS/0278/2026, la propuesta de lineamientos de operación de la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0027-1/2026.-----
5. El 10 de abril de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 250

Ayuntamiento el oficio SECAY-0419/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----

II. Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.-----

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.-----

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población.-----

Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.-----

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto —entre otros— es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.-----

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 251

ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.-----

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó la acción social denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante la entrega de lentes graduados a beneficiarios detectados.-----

5. Por consiguiente, la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de conducción y evaluación de las acciones y programas de desarrollo social y de combate a la pobreza, marginación y discriminación, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación de la acción social en cuestión y la emisión de sus lineamientos de operación.-----

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Bienestar Social dictaminamos procedente la acción social denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y sus lineamientos de operación. Esta iniciativa promueve la salud visual de personas de bajos recursos, contribuyendo a su bienestar a través de un apoyo tangible e integral que favorece su dignidad, inclusión y desarrollo.-----

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y se emiten sus lineamientos de operación.-----

Artículo Primero. Se aprueba la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», cuyo objetivo es mejorar la salud visual de personas residentes en zonas urbanas y rurales del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, que presenten disminución de la agudeza visual y se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mediante el otorgamiento de un par de lentes graduados, a fin de incrementar su funcionalidad visual y calidad de vida, bajo criterios que permitan su planeación, operación, seguimiento y evaluación.-----

La planeación y presupuestación de esta acción social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de 9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 252

fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.-----

Artículo Segundo. Se emiten los lineamientos de operación de la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:-----

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula la autonomía municipal y la prestación de servicios públicos en el ámbito nacional; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativos a la organización política y administrativa del Estado y a las atribuciones municipales en el ámbito estatal; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social, que regulan la política nacional de desarrollo social y facultan a los municipios para implementar acciones dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen las bases de la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que regulan el desarrollo social, el bienestar y la atención prioritaria a la población vulnerable en el ámbito estatal y municipal.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

2.2 Específicos.

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

3.3 Cobertura.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

3.5 Titulares de Derecho.

3.5.1 Requisitos.

3.5.2 Procedimiento de selección.

3.5.3 Resolución.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

3.6.2 Monto del apoyo.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7 Instancia(S) Ejecutoras.

3.8 Instancia(s) Normativas.

CAPÍTULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPÍTULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MÉCANICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.

4.2.2 Avances físicos - financieros.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3 Cierre de ejercicio.

CAPÍTULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 253

- 6.1 Evaluación Interna.
- 6.1.1 Indicadores de Resultados.
- 6.2 Evaluación Externa.
- 7. TRANSPARENCIA.
- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas Complementarias.
- 7.3.1 En periodos electorales.
- 7.3.2 De manera permanente.
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- 9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.
- 10. TRANSITORIOS.
- 11. ANEXOS.

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN.

Con fundamento en los artículos 1º, 4º, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 6, 9, 11 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; en los artículos 1, 4, 7 y 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; en las disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas; y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028 y el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros 2024–2027, los distintos órdenes de gobierno implementan acciones orientadas al desarrollo social y al bienestar de la población, bajo principios de legalidad, equidad, inclusión, progresividad de derechos y atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad.

En este marco normativo y de planeación, el Ayuntamiento de Matamoros, a través de la Secretaría de Bienestar Social, identifica como problema público la alta prevalencia de deficiencias visuales no atendidas en la población del municipio, particularmente en personas de bajos ingresos, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, así como en otros grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2021), aproximadamente 2 de cada 10 personas en México (alrededor del 20%) presentan problemas visuales, siendo los errores refractivos no corregidos una de las principales causas de disminución de la agudeza visual. Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2019) estima que cerca del 80% de los casos de discapacidad visual son prevenibles o corregibles, principalmente mediante el uso de lentes graduados. Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020) reporta que las dificultades para ver, aun utilizando lentes, se encuentran entre las limitaciones funcionales más frecuentes, con mayor incidencia en personas adultas mayores. No obstante, el acceso a estos insumos continúa limitado para los hogares con menores ingresos, debido a la insuficiencia de recursos económicos, la presencia de carencias sociales y la ausencia de mecanismos institucionales suficientes de apoyo en materia de salud visual.

La deficiencia visual no atendida impacta de manera directa y negativa en la calidad de vida, el desempeño educativo, la productividad laboral y la inclusión social de las personas, generando efectos acumulativos que profundizan las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad. En este sentido, el problema público se define como la limitada capacidad de la población vulnerable del municipio de Matamoros para acceder a lentes graduados, situación que justifica técnica y normativamente la creación e implementación de una acción social específica en materia de salud visual, conforme a las facultades municipales en desarrollo social.

La población potencial está integrada por las personas habitantes del municipio de Matamoros que presentan deficiencia visual susceptible de corrección. Con base en estimaciones de prevalencia nacional, este grupo representa un porcentaje significativo de la población, con mayor incidencia en personas adultas mayores y población en edad escolar y corresponde a personas residentes en zonas urbanas y rurales del municipio de Matamoros que, además de presentar disminución de la agudeza visual, se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza o carencias sociales, y que no cuenten con los recursos suficientes para adquirir lentes graduados por cuenta propia.

El grupo específico afectado se concentra principalmente en personas adultas mayores, estudiantes de educación básica y media, y hogares para quienes la deficiencia visual no corregida representa una barrera para el aprendizaje, el acceso al empleo y la realización de actividades cotidianas. La delimitación territorial de la acción social comprende la totalidad del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en zonas urbanas y rurales, con atención prioritaria en colonias, ejidos y comunidades con mayores índices de pobreza, marginación y rezago social.

Las causas principales que originan el problema son la insuficiencia de ingresos en los hogares vulnerables, el costo de los servicios de optometría y lentes graduados en relación con el ingreso familiar, el envejecimiento poblacional y la falta de esquemas de apoyo institucional focalizados en salud visual. De no implementarse la acción social, se generarían consecuencias sociales, como el deterioro de la

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 43 de 58

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 254

calidad de vida y las exclusiones sociales; económicas, como la disminución del desempeño escolar y laboral, menor productividad y profundización de la pobreza; e institucionales, como una mayor presión sobre los servicios de salud y los programas sociales municipales.

Para la adecuada focalización de la acción social, se establecen como criterios, parámetros y variables de atención prioritaria: la residencia en el municipio de Matamoros; la acreditación de deficiencia visual corregible; la condición de vulnerabilidad socioeconómica, pobreza o carencias sociales; la pertenencia a grupos prioritarios como personas adultas mayores y población estudiantil; y la ubicación en zonas urbanas y rurales con mayores índices de marginación, conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de Bienestar Social.

Asimismo, la presente acción social se encuentra plenamente alineada con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028, en el eje "Política Social para el Bienestar" estrategia B1.1 "Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva" y con el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros 2024–2027, en el Pilar 2 "Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia", al impulsar políticas sociales focalizadas que mejoran la calidad de vida de la población vulnerable. De manera complementaria, contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente al ODS 3 Salud y Bienestar, ODS 4 Educación de Calidad y ODS 10 Reducción de las Desigualdades, bajo criterios de planeación, eficiencia, transparencia, control administrativo y rendición de cuentas.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- ACCIÓN SOCIAL: Acción Social Municipal "Ojos que sí ven, corazón que sí siente".
- APOYO: La prestación de un servicio de examen de diagnóstico optométrico y la donación de un bien mueble consistente en un par de lentes graduados.
- CCV: Consejos de Colaboración Vecinal.
- CESES: Cédula Simple de Estudio Socioeconómico.
- CURP: Clave Única de Registro de Poblacional.
- DCCV: Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.
- DPS: Dirección de Programas Sociales.
- INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- PMD: Plan Municipal de Desarrollo.
- Secretaría: Secretaría de Bienestar Social.
- TITULAR DE DERECHO: Persona beneficiaria del Apoyo en cuestión a la que se le acreditan los derechos y obligaciones establecidos en los presentes lineamientos.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Mejorar la salud visual de personas residentes en zonas urbanas y rurales del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, que presenten disminución de la agudeza visual (miopía, hipermetropía o astigmatismo) y se encuentren en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mediante el otorgamiento de un par de lentes graduados, a fin de incrementar su funcionalidad visual y calidad de vida, bajo criterios que permitan su planeación, operación, seguimiento y evaluación.

2.2 Específicos.

- a) Realizar exámenes de la vista gratuitos a la población objetivo, para identificar deficiencias visuales corregibles y sustentar técnicamente el otorgamiento del apoyo.
- b) Otorgar lentes graduados como apoyo en especie, conforme al diagnóstico emitido, con el fin de mejorar la capacidad visual funcional y reducir las limitaciones en el desempeño cotidiano, educativo y laboral.
- c) Asegurar la entrega gratuita, individual y personalizada de un par de lentes graduados a los titulares de derecho autorizados, delimitando la Acción Social como una intervención directa de salud visual.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 255

CAPÍTULO II. RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria (ANEXO I) será publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (www.matamoros.gob.mx) con los presentes Lineamientos de Operación y se dará a conocer en el municipio, a través de la Secretaría y tendrá una vigencia al momento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2026.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

El PMD 2024-2027, describe en el PILAR 2 Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, en el PROGRAMA 2.1 y PROGRAMAS SOCIALES, en la estrategia 2.1.3. "Promover la salud visual en personas de bajos recursos", el fin Instituir mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política de Desarrollo Social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas, fomentando la participación social.

3.3 Cobertura.

La Acción Social opera en las zonas urbana y rural, donde habita la población cuyos ingresos son menores y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza extrema o moderada, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

Habitantes que residan en el Municipio de Matamoros, mayores de 10 años que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza extrema o moderada y que presenten disminución de agudeza visual.

3.5 Titulares de Derecho.

Las personas elegibles para ingresar a la Acción Social son aquellas que presenten agudeza visual, se encuentren en carencia social, que se encuentren en situación vulnerable y/o pobreza extrema o moderada.

3.5.1 Requisitos.

Llenado de los siguientes formatos proporcionados por la Secretaría:

I. Solicitud de incorporación (ANEXO II).

II. Formato CESES (ANEXO III).

Documentos:

III. Identificación oficial vigente.

IV. CURP.

V. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad; las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos, el beneficiario (a), podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal con firma y sello en el que el ciudadano (a) beneficiado (a) por el programa tiene su domicilio en la localidad en mención.

En caso de ser menor de edad de entre 10 y 17 años se deberán agregar los siguientes documentos:

VI. CURP.

VII. Acta de nacimiento.

3.5.2 Procedimiento de selección.

• Si el solicitante cuenta con los requisitos establecidos en el numeral anterior se procederá a realizar el examen de la vista.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 256

- Si el solicitante resulta favorable candidato para utilizar lentes graduados se procederá a entregar el apoyo establecido en el presente documento.
- Sujeto a la disponibilidad presupuestal se realizará la entrega de lentes y se firmará un vale recibido (Anexo IV).
- Los lugares en donde se realizará el proceso de esta Acción Social será durante la realización de brigadas por parte de la Secretaría en zonas urbanas y rurales.

Realizando el siguiente proceso:

1. Llenado de solicitud de incorporación proporcionada por la Secretaría (ANEXO II).
2. Llenado del formato CESES proporcionada por la Secretaría (ANEXO III).
3. Revisión de la documentación entregada por el Titular de derecho.
4. Realización del examen de la vista.
5. Diagnóstico y evaluación de la graduación.
6. Se realiza la entrega del par de lentes graduados gratuitos.

3.5.3 Resolución.

FLUJOGRAMA – 3.5.2 Procedimiento de Selección



A) Las personas que acudan a realizar la solicitud serán organizadas por la Secretaría, a través de la DPS y recibirán la atención correspondiente para la realización del examen de la vista y previa autorización, la entrega de lentes graduados y el inicio del trámite de incorporación a la Acción Social.

B) Concluido el examen de la vista, el solicitante será informado por personal de la DPS de manera inmediata sobre la procedencia preliminar del apoyo, sujeta a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y priorización.

C) Los criterios de priorización para el acceso a la Acción Social serán: condición de pobreza o vulnerabilidad socioeconómica, diagnóstico de deficiencia visual susceptible de corrección y orden de atención en brigadas realizadas por la Secretaría a través de la DPS.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 257

D) En caso de que el número de solicitudes exceda la cantidad de apoyos disponibles, se aplicarán los criterios de priorización y se integrará una lista de espera, la cual será resuelta por la DPS conforme a la disponibilidad posterior de apoyos.

E) El solicitante podrá conocer el estado de su trámite de manera presencial durante la brigada o en las oficinas de la Secretaría. En caso de dictamen favorable, se emitirá el registro correspondiente en el Padrón Único de Beneficiarios y se procederá a la entrega del apoyo en especie conforme al procedimiento establecido.

3.6 Características de los apoyos.

La Acción Social otorga apoyos en especie, consistentes en:

- Exámenes de la vista gratuitos, realizados con fines de detección y diagnóstico de deficiencias visuales corregibles.
- Lentes graduados, entregados de manera gratuita, individual y personalizada, conforme al resultado del examen de la vista.

Los apoyos se otorgarán únicamente a titulares de derecho autorizados, serán no transferibles, no canjeables y se limitarán a la corrección visual básica, sin implicar la prestación de servicios médicos especializados ni beneficios económicos adicionales.

La entrega de los apoyos quedará debidamente registrada y documentada para efectos de control, seguimiento y rendición de cuentas.

3.6.1 Tipo de apoyo.

La Acción Social otorgará una cantidad mínima de 5,000 apoyos en especie, consistentes en:

- Servicio gratuito de examen de la vista, con carácter diagnóstico, cuyo objeto es identificar deficiencias visuales corregibles y determinar la graduación correspondiente de los lentes.
- Entrega gratuita de un par de lentes graduados, posterior a la realización del examen de la vista, conforme al diagnóstico emitido, como apoyo directo para la corrección visual básica.

Los lentes graduados podrán corresponder a los siguientes rangos de graduación:

- **Monofocal**

O Astigmatismo: +0.25 a +4.50, Miopía: -0.25 a -4.50, Hipermetropía/Presbicia: +0.25 a +4.00

- **Bifocal**

O Graduación: +0.25 a +4.00

El apoyo se otorgará de manera individual, gratuita, no transferible y no canjeable, y se limitará exclusivamente a la corrección visual básica, sin implicar la prestación de servicios médicos especializados adicionales.

La operación de la Acción Social estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada.

3.6.2 Monto del apoyo.

a) Consiste en la entrega en especie de un par de lentes graduados, determinado conforme al resultado del examen de la vista. Para efectos de registro administrativo y control presupuestal, dicho apoyo se valora en \$278.40 (Doscientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.) por par de lentes.

b) El monto señalado no constituye una transferencia monetaria ni implica entrega de recursos en efectivo al titular de derecho, sino que representa el valor de referencia del bien otorgado, delimitando el alcance del apoyo como una intervención social en especie para corrección visual básica.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Los beneficiarios que sean registrados en la Acción Social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 258

II. Recibir información clara y oportuna.

III. Recibir de manera gratuita el apoyo en especie.

IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.

V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.

b) Obligaciones:

I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación.

II. Proporcionar información verídica y auténtica al llenar el formato CESES.

c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro del subsidio al beneficiario cuando se dé algunos de los supuestos siguientes:

I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones en marcadas en los presentes Lineamientos.

II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).

La Secretaría será la instancia ejecutora de la Acción Social, a través de la DPS, en donde se realiza el proceso durante la realización de brigadas por parte de la Secretaría, en martes en tu colonia, o al teléfono (868) 810 8088; correo electrónico: bienestarsocial@matamoros.gob.mx. en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

3.8 Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría será la instancia responsable, a través de la DPS de emitir e interpretar los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de la Acción Social; al teléfono (868) 810 8088; correo electrónico: bienestarsocial@matamoros.gob.mx. en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

CAPÍTULO III. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado para la presente Acción Social se estableció en el acuerdo del R. Ayuntamiento en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre del 2025, sesión en la que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 en el que se incluye la Acción Social "Ojos que sí ven, corazón que sí siente".

CAPÍTULO IV. BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MÉCANICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

El procedimiento para la incorporación y reconocimiento como Titular de Derecho de la Acción Social se realizará conforme a lo establecido en los numerales 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3 del presente instrumento.

La difusión y socialización de la Acción Social se llevará a cabo mediante la publicación de información oficial en los canales institucionales del Ayuntamiento de Matamoros y de la Secretaría, así como a través de las brigadas y/o eventos, garantizando que la población objetivo conozca de manera clara los beneficios, requisitos, criterios de elegibilidad, lugares y fechas de atención para el acceso a la Acción Social.

4.2 Ejecución.

La Secretaría, a través de la DPS, será la responsable de la ejecución integral de la Acción Social, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.7 del presente instrumento.

El proceso operativo comprenderá las siguientes etapas de implementación:

a) Registro del solicitante.

b) Realización del examen de la vista.

- c) Validación y autorización conforme a los criterios de elegibilidad establecidos.
- d) Entrega del apoyo en especie, consistente en un par de lentes graduados.
- e) Registro del beneficiario en el padrón correspondiente.

La entrega del apoyo se realizará exclusivamente a solicitantes autorizados, previa validación del expediente y firma del vale de recibido correspondiente (Anexo IV), dejando constancia documental de la entrega.

El seguimiento, control y supervisión administrativa estarán a cargo de la DPS, mediante la integración y resguardo de expedientes, registros de beneficiarios, formatos de entrega y reportes de ejecución, con el objeto de garantizar la correcta aplicación del apoyo, la trazabilidad del proceso y contar con elementos para la evaluación del desempeño y resultados de la Acción Social, conforme a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

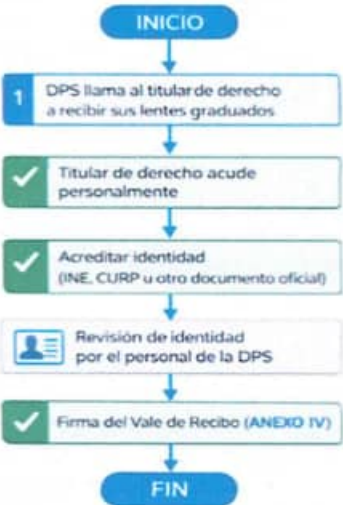
FLUJOGRAMA – 4.2 Procedimiento de Ejecución



4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.

Al momento de la entrega del apoyo en especie, consistente en un par de lentes graduados de manera inmediata, el titular de derecho deberá presentarse de manera personal, acreditar su identidad y firmar el Vale de Recibo (ANEXO IV) emitida por la DPS, dejando constancia de la recepción conforme del apoyo, misma que se integrará al expediente correspondiente.

FLUJOGRAMA – Entrega del Apoyo en Especie (Lentes Graduados)



AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 260

4.2.2 Avances físicos – financieros.

La DPS de la Secretaría realizará un informe físico – financiero de la Acción Social de manera mensual, y lo remitirán dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa, al titular de la Secretaría y esta (El o La Titular de la Secretaría) los turnara a Tesorería y Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.3 de las sanciones.
- b) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La Secretaría, a través de las unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal 2026, según los lineamientos establecidos.

La DPS a través de la Secretaría elabora un reporte de cierre de ejercicio el cual se remite a la Contraloría Municipal.

CAPÍTULO V. MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal de la Acción Social está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño de la Acción Social, la Secretaría Técnica realizará un seguimiento mensual a los resultados de este con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultado.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

ACCIÓN SOCIAL		"OJOS QUE SI VEN, CORAZÓN QUE SI SIENTE"							
Fin	Contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo.								
Propósito	Proveer apoyos esenciales como ataúdes, ayudas económicas para educación, lentes, prótesis y productos de la canasta básica, atendiendo las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas.								
Estrategia	2.1.3 Promover la salud visual en personas de bajos recursos.								
Actividades	líneas de Acción		Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027
	2.1.3.1	Realización de campañas de evaluación visual en comunidades	Número de evaluaciones realizadas.	5,000 evaluaciones por año.	Dirección de Programas Sociales		*	*	*
	2.1.3.2	Registro de beneficiarios con necesidades detectadas en el padrón.	Padrón actualizado	Registro del 100% de personas evaluadas con necesidad.	Dirección de Programas Sociales		*	*	*
	2.1.3.3	Entrega de lentes graduados a beneficiarios	Número de apoyos entregados.	5,000 lentes entregados.	Dirección de Programas Sociales		*	*	*

6.2 Evaluación Externa.

Con el objeto de contar con una valoración objetiva, independiente y técnica del desempeño de la Acción Social, la evaluación externa podrá ser realizada por órganos de fiscalización competentes, conforme a la normatividad aplicable y a la disponibilidad presupuestal.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estos Lineamientos estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx>, así como en la página electrónica <http://transparencia.matamoros.gob.mx> dentro del marco normativo aplicable.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 261

7.2 Información Pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia de la Acción Social, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Así mismo, se incluirá la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia de los Lineamientos, éste se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

La Secretaría deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de la Acción Social, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios de la Acción Social no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución de la Acción Social sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación de la Acción Social podrán ser en las oficinas de la Secretaría de Bienestar Social a los teléfonos: (868)810 8000 ext. 53288 o al (868)810 8088; correo electrónico bienestarsocial@matamoros.gob.mx . En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Contraloría Municipal ubicada en Calle González s/n entre 6ª y 7ª, Edificio Galván, 2º Piso, en el buzón o a los teléfonos: (868) 810 8000 ext. 53213 y (868) 810 8011; correo electrónico: quejasydenuncias@matamoros.gob.mx En horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estos Lineamientos tendrán aplicación en el Municipio de H. Matamoros, entrarán en vigor el día de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx>) y tendrán vigencia al 31 de diciembre del 2026 o hasta ser sustituidas o modificadas.

10. TRANSITORIOS.

ÚNICO.- Los Lineamientos de operación entrarán en vigor el día de su aprobación, serán publicadas inmediatamente en la página web oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas y tendrán una vigencia hasta el día 31 de diciembre del 2026, hasta no ser sustituidas o modificadas.

11. ANEXOS.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 262

Anexo I. Convocatoria



Anexo II. Solicitud de Incorporación



Anexo III. Formato CESES

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS	
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN	
1. DATOS PERSONALES Nombre: _____ Apellido: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Estado Civil: _____ Profesión: _____ 2. DATOS DE CONTACTO Domicilio: _____ Celular: _____ Correo Electrónico: _____ 3. DATOS DE LA SOLICITUD ¿Cuál es el motivo de su solicitud? _____ ¿Cuándo desea incorporarse? _____ 4. DECLARACIÓN Yo, _____, declaro que la información proporcionada es verídica y que estoy interesado en ser parte del equipo de trabajo del Ayuntamiento de Matamoros. Firma: _____ 5. OBSERVACIONES _____	

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 263

Anexo IV. Vale de Recibo



VALE DE RECIBO

Nombre del Titular Beneficiario: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Recibo de conformidad de la Secretaría de Bienestar Social en su sede central.

Matamoros, a _____ de _____ del 2026.

Secretario de Bienestar Social

Este documento es válido para el acceso a los servicios de la Secretaría de Bienestar Social.

ANEXO V. Aviso de Privacidad



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXVII, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, con domicilio en Calle Abasolo No. 405, Zona Centro, C.P. 87300 H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6º Apartado A, fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción V, 3 fracciones III, XXV y XXVII, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Finalidad de los datos personales.

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación a la acción social municipal "Ojos que sí ven, corazón que sí siente", en el entendido que no se recabará información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración a la acción social citada, de los cuales, se requiere lo siguiente:

I. Identificación oficial vigente.

II. CURP.

III. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono o gas) con una antigüedad no mayor a 3 meses. En el caso de personas beneficiarias que habiten en áreas rurales sin servicios básicos, podrán presentar una carta expedida por el Comisariado Ejidal o Delegado Municipal —bajo protesta de decir verdad—, en la que se manifieste que la persona reside en dicha localidad.

En caso de ser menor de edad entre 10 y 17 años, deberá agregarse la siguiente documentación:

IV. CURP.

V. Acta de nacimiento.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 264

racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 14 y 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de datos personales sea esta nacional o internacional, se encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle Sexta S/N entre González y Morelos, Zona Centro.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>



CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 14, 59 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que el R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social y de su Dirección de Programas Sociales, con domicilio en Calle Abasolo No. 405, Zona Centro, C.P. 87300 H. Matamoros, Tamaulipas, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, por lo cual, autorizo su uso para el cumplimiento de los fines de la acción social "Ojos que sí ven, corazón que sí siente".

Mis datos personales serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro de la acción social. Asimismo, autorizo que estos puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con la acción social, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades de esta.

De igual manera, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

-----Transitorios-----

Artículo Primero. La acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón

Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de 24 de abril de 2026

Página 54 de 58

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 265

que sí siente» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus lineamientos de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Bienestar Social realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. La acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y sus lineamientos de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-----

C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA QUINTA REGIDORA SECRETARIA.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA VOCAL 1.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA VOCAL 2.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL

3.- Firma.- A FAVOR.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **acuerdo mediante el cual se aprueba la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y se emiten sus lineamientos de operación**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (22) veintidós personas integrantes presentes al pasar lista, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 24, 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

7. ASUNTOS GENERALES.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 266

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que no existe registro previo de intervenciones en este punto del Orden del día.-----

En consecuencia, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, procede a clausurar la sesión, por haberse agotado los asuntos a tratar.----

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las **(16:55) dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos** del día **(24) veinticuatro** del mes de **abril** del año **(2026) dos mil veintiséis**, declara formalmente clausurada la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**.----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes, firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

PRIMERA SÍNDICA

**C. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN**

SEGUNDO SÍNDICO

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

SEGUNDO REGIDOR

C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

TERCERA REGIDORA

**C. MARIA GUADALUPE GARCÍA
DE LA ROSA**

CUARTO REGIDOR

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR

QUINTA REGIDORA

**C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZUÑIGA**

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 267

SEXTO REGIDOR

C. RODRIGO DELGADO VERA

SÉPTIMA REGIDORA

C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR

OCTAVO REGIDOR

C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ
ZAMUDIO

NOVENA REGIDORA

C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA
MORALES

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

DÉCIMA TERCERA REGIDORA

C. GUADALUPE CANTÚ
DE LA GARZA

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA
GARCÍA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

C. YANIN ZALETÁ GARCÍA
DELGADO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA

C. LUCÍA BIASÍ SERRANO

DÉCIMO NOVENO REGIDOR

C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ
PIÑA

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 4 FOLIO 268

VIGÉSIMO REGIDOR

C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA

C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. GUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ